

## **VISTO**

Que es necesaria la apertura de una cuenta bancaria para la recaudación de los impuestos y tasas municipales recaudados a través del sistema de Posnet.

## **CONSIDERANDO**

Que en la actualidad hay una marcada tendencia a la bancarización de la economía a través del uso de medios electrónicos de pago, con la utilización de tarjetas de crédito y débito.

Que es intención del DEM brindar a los vecinos comodidades para el pago de sus impuestos.

Que para ello, se prevé la instalación de un sistema de pago a través de medios electrónicos.

Que es necesario contar con una cuenta bancaria especial a los fines de la acreditación de los pagos que los vecinos realicen por esos medios.

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE LEONES  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA Nº 1349/18**

**ARTICULO 1:** **AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo a proceder a la apertura de una Cuenta Corriente, en el Banco de la Provincia de Córdoba, Sucursal Leones, a los fines de depositar lo percibido por el pago de impuestos, tasas y obras municipales, efectuadas por medios de pagos electrónicos.

**ARTICULO 2: DE FORMA.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LEONES A NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----